

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Acuerdo 667/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de noviembre. Aprobar la concesión de una línea de subvención para la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica en el Territorio Histórico de Álava**

Mediante Decreto Foral 51/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de una línea de subvención para la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica en el Territorio Histórico de Álava, así como la convocatoria de dichas ayudas correspondiente al ejercicio 2017.

Mediante Acuerdo 205/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 13 de abril se aprueba la convocatoria de la subvención correspondiente al ejercicio 2021 y 2022 para la implantación de la recogida y gestión de la fracción orgánica en el Territorio Histórico de Álava para el ejercicio 2021 y 2022.

Las acciones subvencionables son la adquisición de medios materiales, campañas de sensibilización y asistencias técnicas externas a las solicitantes para el asesoramiento en el proceso de implantación y seguimiento de la recogida selectiva de biorresiduos.

Transcurrido el plazo de presentación, quince (15) entidades han presentado solicitudes de subvención para la finalidad de la convocatoria.

Se deniega la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento Condado de Treviño por no cumplir el artículo 2 de las bases reguladoras de estas ayudas al no pertenecer al Territorio Histórico de Álava.

Asimismo, se deniegan dos solicitudes de subvención debido a la presentación de un Decreto de Alcaldía de fecha posterior a la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes (24 de mayo de 2021):

- El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia aprobó el Decreto de Alcaldía el 7 de junio de 2021.
- El Ayuntamiento de Iruraitz-Gauna aprobó el Decreto de Alcaldía el 17 de junio de 2021.

En base a lo expuesto en los epígrafes 2 y 3 del artículo 5 sobre documentación a presentar, se ha requerido documentación preceptiva y/o complementaria a trece entidades siendo respondidas satisfactoriamente por todas menos por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi dándose por desistida su solicitud de subvención por no haber dado respuesta al primer requerimiento de 4 de junio en el que se le solicitaba la entrega de documentación exigible en aplicación de las bases reguladoras.

La cuantía aprobada para la presente convocatoria asciende a 169.000 euros imputables a las anualidades 2021 y 2022 del presupuesto foral aprobado en 2021, según la siguiente distribución:

- Anualidad 2021 con un total de 44.000,00 euros.
- Anualidad 2022 con un total de 125.000,00 euros.

El importe de la subvención a cada solicitante será como máximo el 70 por ciento del presupuesto subvencionable.

La concesión de subvenciones lo es en régimen de concurrencia competitiva bajo dos condicionantes (artículo 6, apartados 2 y 3 de las bases reguladoras):

a) La dotación presupuestaria máxima para el conjunto de solicitudes pertenecientes a una misma cuadrilla será la resultante de dividir el importe aprobado en la convocatoria entre el número de cuadrillas que han presentado solicitud, procediéndose en su caso al prorrateo de las solicitudes a nivel de cuadrilla hasta dicho límite. Este condicionante no rige cuando se aplica el apartado siguiente, b).

La dotación presupuestaria máxima a la que se refiere se aplicará sobre el importe aprobado en la presente convocatoria para cada una de las anualidades 2021 y 2022 en función del número de cuadrillas que presenten solicitudes en cada ejercicio.

En aplicación de este condicionante y según rige en la convocatoria 2021, el importe de subvención máximo por cuadrilla para el año 2021 asciende a 8.800,00 euros (44.000,00 euros/5 cuadrillas solicitantes). En lo que respecta al año 2022, el importe de subvención máximo por cuadrilla asciende a 25.000,00 euros (125.000,00 euros / 5 cuadrillas solicitantes).

De las once solicitudes admitidas, 3 han sido formuladas por cuadrillas; a dos de ellas se les aplica directamente este límite y a la Cuadrilla de Ayala se le aplica como límite el importe subvencionado que es inferior a este límite. Por otro lado, 3 ayuntamientos de la Cuadrilla de Llanada Alavesa han solicitado ayudas y en la Cuadrilla de Gorbeialdea, 5 ayuntamientos. En el caso de estas dos cuadrillas con varias solicitudes, las ayudas para el total de solicitudes de entidades de cada cuadrilla no superarán, en principio, los 8.800,00 euros para cada una de ellas en el año 2021 y los 25.000,00 euros en el año 2022.

b) En el caso de que el importe total de las ayudas subvencionables sea inferior a la disponibilidad presupuestaria, el exceso se repartirá proporcionalmente según la puntuación obtenida por cada entidad solicitante y con derecho a subvención, sin superar en ningún caso el porcentaje máximo subvencionable del 70 por ciento indicado anteriormente. En el caso de reparto de excedente, no aplica la dotación máxima por cuadrilla expuesta en el párrafo a).

La Mesa de Valoración ha estudiado las solicitudes admitidas y les ha otorgado una puntuación en función de los criterios establecidos en la base séptima, asignando una valoración de forma conjunta a cada solicitud independientemente de la anualidad en la que propongan sus acciones. Los criterios y distribución son los siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Especificaciones técnicas de la actuación	60
Idoneidad de las actuaciones solicitadas con los objetivos perseguidos con el proyecto	20
Coherencia global del proyecto	20
Total	100

Puede haber solicitudes que pidan ayuda para diversas actuaciones. El apartado de “Especificaciones técnicas de la actuación” puede alcanzar un máximo de 60 puntos, tal y como se recoge en la tabla adjunta. Estos 60 puntos se distribuyen de la siguiente manera, en función de las actuaciones solicitadas:

OPCIÓN	TIPOS DE ACTUACIONES PARA LAS QUE SOLICITAN AYUDAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA DE LAS ACTUACIONES
Opción 1	Medios materiales	25,00
	Campañas de sensibilización	25,00
	Asistencia técnica externa	10,00
Opción 2	Medios materiales	30,00
	Campañas de sensibilización	30,00

OPCIÓN	TIPOS DE ACTUACIONES PARA LAS QUE SOLICITAN AYUDAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA DE LAS ACTUACIONES
Opción 3	Medios materiales	42,85
	Asistencia técnica externa	17,15
Opción 4	Campañas de sensibilización	42,85
	Asistencia técnica externa	17,15
Opción 5	Medios materiales	60,00
Opción 6	Campañas de sensibilización	60,00
Opción 7	Asistencia técnica externa	60,00

La justificación de las puntuaciones otorgadas figura en el "Anexo I y su resultado se resume en el cuadro siguiente:

SOLICITANTE	PUNTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			IDONEIDAD	COHERENCIA
		MEDIOS MATERIALES	CAMPAÑAS	ASISTENCIA TÉCNICA		
Ayuntamiento de Elburgo	92,50	22,50	22,50	10,00	20,00	17,50
Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa	90,00	20,00	20,00	10,00	20,00	20,00
Ayuntamiento de Asparrena	90,00	52,50	0,00	0,00	20,00	17,50
Ayuntamiento de Urkabustaiz	87,85	37,85	0,00	15,00	20,00	15,00
Ayuntamiento de Agurain	87,50	57,50	0,00	0,00	15,00	15,00
Ayuntamiento de Zigoitia	85,00	37,85	0,00	12,15	20,00	15,00
Aramaioko Udala	82,85	37,85	0,00	10,00	20,00	15,00
Cuadrilla de Montaña Alavesa	82,50	15,00	22,50	10,00	20,00	15,00
Ayuntamiento de Zuia	82,15	30,00	0,00	12,15	20,00	20,00
Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla	80,00	17,50	20,00	7,50	20,00	15,00
Ayuntamiento de Legutio	80,00	37,85	0,00	12,15	15,00	15,00

Adjudicación de subvenciones Año 2021

Según los condicionantes de las bases reguladoras, se adjudican las ayudas en atención a la puntuación otorgada y teniendo en cuenta, a priori, el porcentaje máximo de subvención (70 por ciento) y la dotación máxima por cuadrilla (8.800,00 euros).

Se exponen las casuísticas identificadas en el proceso de cálculo:

1. Cuadrillas / ayuntamientos a las que se les asigna como subvención el máximo de 8.800,00 euros porque la aplicación del 70 por ciento sobre el importe solicitado sería superior.

Solicitante a las que aplica: Cuadrilla Laguardia-Rioja Alavesa y Ayuntamiento de Agurain, única entidad de la Cuadrilla Llanada Alavesa que presenta solicitud en el 2021.

2. Cuadrillas a las que se asigna como subvención el importe solicitado.

Solicitante a la que aplica: Cuadrilla de Ayala.

La Cuadrilla de Ayala presenta un presupuesto de 50.197,87 euros y la solicitud es de 7.333,33 euros, que es inferior al 70 por ciento del presupuesto presentado y también al máximo al que podrían optar por cuadrilla. En tal caso, la diferencia hasta 8.800,00 euros queda como remanente para su redistribución posterior.

El remanente disponible en este apartado es de 1.466,67 euros.

3. Cuadrillas a las que la aplicación del 70 por ciento de subvención máxima es inferior a 8.800,00 euros. En tal caso se les asigna un importe equivalente al 70 por ciento y la diferencia hasta 8.800,00 euros queda como remanente para su redistribución posterior.

Aplica a la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

a. La Cuadrilla de Montaña Alavesa presenta un presupuesto de 11.177,29 euros, el 70 por ciento de subvención asciende a 7.824,10 euros (inferior a la dotación máxima por cuadrilla de 8.800,00 euros).

El remanente disponible en este apartado es de 975,90 euros.

4. Para las solicitudes de los 5 ayuntamientos pertenecientes a la Cuadrilla de Gorbeialdea, el criterio de asignación ha sido el siguiente:

a. En base a la puntuación obtenida se ha procedido a asignar correlativamente a cada ayuntamiento el 70 por ciento de subvención hasta agotar la dotación máxima por cuadrilla de 8.800,00 euros.

b. En primer lugar, se asigna el 70 por ciento a los Ayuntamientos de Urkabustaiz (2.617,23 euros), Zigoitia (1.682,98 euros), Aramaio (2.148,83 euros) y Zuia (1.463,62 euros).

c. Tras esta asignación, el importe restante sobre 8.800,00 euros es de 887,34 euros (8.800,00 euros – 2.617,23 euros – 1.682,98 – 2.148,83 euros – 1.463,62 euros) que se asignan por orden de puntuación al Ayuntamiento de Legutio.

d. Así queda a priori, agotada la dotación máxima para la Cuadrilla de Gorbeialdea.

• En aplicación del artículo 6.4, finalizada la primera distribución y a la vista del remanente indicado de 2.442,57 euros, procede su redistribución según la puntuación obtenida y considerando exclusivamente el límite máximo de 70 por ciento subvencionable como condicionante. Es asignada de la siguiente manera:

1. A la Cuadrilla Laguardia-Rioja Alavesa:

- Primer reparto: 8.800,00 euros.
- Remanente reasignado: 2.442,57 euros.
- Total: 11.242,57 euros.

SOLICITANTE	PUNTOS	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE (EUROS)	SUBVENCIÓN OTORGADA (EUROS)	OBSERVACIONES
AYUNTAMIENTO DE ELBURGO	92,50	0,00	0,00	No solicita ayuda en 2021
CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA	90,00	24.200,00	11.242,57	40,4 por ciento Límite máximo por cuadrilla más la asignación del remanente en segundo reparto.
AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA	90,00	0,00	0,00	No solicita ayuda en 2021
AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ	87,85	3.738,90	2.617,23	70 por ciento
AYUNTAMIENTO DE AGURAIN	87,50	58.200,24	8.800,00	Límite máximo por cuadrilla
AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA	85,00	2.404,27	1.682,98	70 por ciento
ARAMAIOKO UDALA	82,85	3.069,77	2.148,83	70 por ciento
CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA	82,50	11.177,29	7.824,10	70 por ciento
AYUNTAMIENTO DE ZUIA	82,15	2.090,88	1.463,62	70 por ciento
CUADRILLA DE AYALA-AIARAKO KUADRILLA	80,00	50.197,87	7.333,33	Subvención solicitada
AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO	80,00	7.043,41	887,34	12,6 por ciento Asignado el remanente de la cuadrilla en el primer reparto
IMPORTE TOTAL		162.122,63	44.000,00	

Año 2022

Según los condicionantes de las bases reguladoras, se adjudican las ayudas en atención a la puntuación otorgada y teniendo en cuenta, a priori, el porcentaje máximo de subvención (70 por ciento) y la dotación máxima por cuadrilla (25.000,00 euros).

Se exponen las casuísticas identificadas en el proceso de cálculo:

a. Cuadrillas a las que se les asigna como subvención el máximo de 25.000,00 euros porque la aplicación del 70 por ciento sobre el importe solicitado sería superior.

Solicitantes a las que aplica: Cuadrilla Laguardia-Rioja Alavesa.

b. Cuadrillas a las que se asigna como subvención el importe solicitado.

Solicitante a la que aplica: Cuadrilla de Ayala.

La Cuadrilla de Ayala presenta un presupuesto de 135.945,13 euros y la solicitud es de 20.833,33 euros, que es inferior al 70 por ciento del presupuesto presentado y también al máximo al que podrían optar por cuadrilla. En tal caso, la diferencia hasta 25.000,00 euros queda como remanente para su redistribución posterior.

El remanente disponible en este apartado es de 4.166,67 euros.

c. Cuadrillas a las que la aplicación del 70 por ciento de subvención máxima es inferior a 25.000,00 euros. En tal caso se les asigna un importe equivalente al 70 por ciento y la diferencia hasta 25.000,00 euros queda como remanente para su redistribución posterior.

Aplica a la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

1. La Cuadrilla de Montaña Alavesa presenta un presupuesto de 30.811,04 euros, el 70 por ciento de subvención asciende a 21.567,73 euros (inferior a la dotación máxima por cuadrilla de 25.000,00 euros).

El remanente disponible en este apartado es de 3.432,27 euros.

d. Para las solicitudes de los 5 ayuntamientos pertenecientes a la Cuadrilla de Gorbeialdea, el criterio de asignación ha sido el siguiente:

1. En base a la puntuación obtenida se ha procedido a asignar correlativamente a cada ayuntamiento el 70 por ciento de subvención hasta agotar la dotación máxima por cuadrilla de 25.000,00 euros.

2. En primer lugar, se asigna el 70 por ciento a los Ayuntamientos de Urkabustaiz (6.687,07 euros), y Zigoitia (8.249,78 euros).

3. Tras esta asignación, el importe restante sobre 25.000,00 es de 10.063,15 euros (25.000,00 euros – 6.687,07 euros – 8.249,78 euros) que se asignan por orden de puntuación al ayuntamiento de Aramaio.

4. Así queda a priori, agotada la dotación máxima para la Cuadrilla de Gorbeialdea.

e. Para las solicitudes de los 3 ayuntamientos pertenecientes a la Cuadrilla de Llanada Alavesa, el criterio de asignación ha sido el siguiente:

1. En base a la puntuación obtenida se ha procedido a asignar correlativamente a cada ayuntamiento el 70 por ciento de subvención hasta agotar la dotación máxima por cuadrilla de 25.000,00 euros.

2. En primer lugar, se asigna el máximo por cuadrilla, que es inferior al 70 por ciento del presupuesto presentado al Ayuntamiento de Elburgo (25.000 euros).

3. Así queda a priori, agotada la dotación máxima para la Cuadrilla de Llanada Alavesa.

• En aplicación del artículo 6.4, finalizada la primera distribución y a la vista del remanente indicado de 7.598,94 euros, procede su redistribución según la puntuación obtenida y considerando exclusivamente el límite máximo de 70 por ciento subvencionable como condicionante. Es asignada de la siguiente manera:

1. Al Ayuntamiento de Elburgo:

- Primer reparto: 25.000 euros.
- Remanente reasignado: 7.598,94 euros.
- Total: 32.598,94 euros.

SOLICITANTE	PUNTOS	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE (EUROS)	SUBVENCIÓN OTORGADA (EUROS)	OBSERVACIONES
AYUNTAMIENTO DE ELBURGO	92,50	58.705,00	32.598,94	55,53 por ciento 25.000,00 euros en el primer reparto entre municipios de la cuadrilla y 7.598,94 euros en la segunda asignación.
CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA	90,00	99.133,97	25.000,00	25,22 por ciento Límite máximo por cuadrilla.
AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA	90,00	3.666,30	0,00	Agotada la dotación máxima por cuadrilla
AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ	87,85	9.552,95	6.687,07	70 por ciento
AYUNTAMIENTO DE AGURAIN	87,50	47.237,64	0,00	Agotada la dotación máxima por cuadrilla
AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA	85,00	11.785,40	8.249,78	70 por ciento
ARAMAIOKO UDALA	82,85	16.080,90	10.063,15	62,58 por ciento Asignado el remanente de la cuadrilla en el primer reparto
CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA	82,50	30.811,04	21.567,73	70 por ciento
AYUNTAMIENTO DE ZUIA	82,15	15.990,15	0,00	Agotada la dotación máxima por cuadrilla
CUADRILLA DE AYALA-AIARAKO KUADRILLA	80,00	135.945,13	20.833,33	Subvención solicitada
AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO	80,00	3.402,52	0,00	Agotada la dotación máxima por cuadrilla
IMPORTE TOTAL		432.311,00	125.000,00	

Ampliación de plazos en las actuaciones 2021

En base al Acuerdo 205/2021 de 13 de abril, el plazo de ejecución de las actuaciones de 2021 y el de presentación de la correspondiente documentación acreditativa era el 1 de diciembre de 2021.

No obstante y ante la imposibilidad de haber resuelto las subvenciones de la presente convocatoria en un plazo inferior se considera oportuno proponer la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo se proponer aprobar la ampliación del plazo de presentación de la documentación exigida para hacer efectivos los abonos de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

En su virtud, a propuesta de la Primera Teniente Diputado General y Diputada Foral del Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico, en funciones del titular del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, por ausencia de su titular, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del Diputado General 325/2019, de 5 de julio, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Excm. Diputación Foral de Álava y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Conceder las ayudas indicadas para la realización de las acciones correspondientes a las siguientes entidades:

Año 2021

SOLICITANTE	PUNTOS	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE (EUROS)	SUBVENCIÓN OTORGADA (EUROS)	OBSERVACIONES
AYUNTAMIENTO DE ELBURGO	92,50	0,00	0,00	No solicita ayuda en 2021
CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA	90,00	24.200,00	11.242,57	40,4 por ciento Límite máximo por cuadrilla más la asignación del remanente en segundo reparto.

SOLICITANTE	PUNTOS	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE (EUROS)	SUBVENCIÓN OTORGADA (EUROS)	OBSERVACIONES
AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA	90,00	0,00	0,00	No solicita ayuda en 2021
AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ	87,85	3.738,90	2.617,23	70 por ciento
AYUNTAMIENTO DE AGURAIN	87,50	58.200,24	8.800,00	Límite máximo por cuadrilla
AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA	85,00	2.404,27	1.682,98	70 por ciento
ARAMAIOKO UDALA	82,85	3.069,77	2.148,83	70 por ciento
CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA	82,50	11.177,29	7.824,10	70 por ciento
AYUNTAMIENTO DE ZUIA	82,15	2.090,88	1.463,62	70 por ciento
CUADRILLA DE AYALA-AIARAKO KUADRILLA	80,00	50.197,87	7.333,33	Subvención solicitada
AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO	80,00	7.043,41	887,34	12,6 por ciento Asignado el remanente de la cuadrilla en el primer reparto
IMPORTE TOTAL		162.122,63	44.000,00	

Año 2022

SOLICITANTE	PUNTOS	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE (EUROS)	SUBVENCIÓN OTORGADA (EUROS)	OBSERVACIONES
AYUNTAMIENTO DE ELBURGO	92,50	58.705,00	32.598,94	55,53 por ciento 25.000,00 euros en el primer reparto entre municipios de la cuadrilla y 7.598,94 euros en la segunda asignación.
CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA	90,00	99.133,97	25.000,00	25,22 por ciento Límite máximo por cuadrilla.
AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA	90,00	3.666,30	0,00	Agotada la dotación máxima por cuadrilla
AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ	87,85	9.552,95	6.687,07	70 por ciento
AYUNTAMIENTO DE AGURAIN	87,50	47.237,64	0,00	Agotada la dotación máxima por cuadrilla
AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA	85,00	11.785,40	8.249,78	70 por ciento
ARAMAIOKO UDALA	82,85	16.080,90	10.063,15	62,58 por ciento Asignado el remanente de la cuadrilla en el primer reparto
CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA	82,50	30.811,04	21.567,73	70 por ciento
AYUNTAMIENTO DE ZUIA	82,15	15.990,15	0,00	Agotada la dotación máxima por cuadrilla
CUADRILLA DE AYALA-AIARAKO KUADRILLA	80,00	135.945,13	20.833,33	Subvención solicitada
AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO	80,00	3.402,52	0,00	Agotada la dotación máxima por cuadrilla
IMPORTE TOTAL		432.311,00	125.000,00	

Segundo. Denegar la solicitud de subvención al Ayuntamiento de Condado de Treviño por no cumplir el artículo 2 de las bases reguladoras sobre "entidades beneficiarias".

Tercero. Denegar la solicitud de subvención a los Ayuntamientos de Arratzua -Ubarrundia y de Iruraitz-Gauna debido a la presentación de un Decreto de Alcaldía de fecha posterior a la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de la convocatoria.

Cuarto. Se da por desistida la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi por no haber dado respuesta al primer requerimiento de 4 de junio en el que se le solicitaba la entrega de documentación exigible en aplicación de las bases reguladoras.

Quinto. De aplicación a las solicitudes presentadas para 2022: Denegar la subvención a los Ayuntamientos de Asparrena, Agurain, Zuia, y Legutio, por agotar el límite establecido por cuadrilla y la dotación presupuestaria.

Sexto. El pago de las subvenciones se realizará, según lo establecido en el artículo 9 sobre "pago y justificación de las subvenciones concedidas" de las bases que rigen esta línea de ayudas y con las consideraciones que expresamente se han aprobado para la presente convocatoria 2021-2022.

Séptimo. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Aprobar la ampliación del plazo de presentación de la documentación exigida para hacer efectivos los abonos de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Octavo. Los conceptos previstos por cada solicitante en la anualidad de 2022 deberán ejecutarse antes del 1 de diciembre de 2022.

El plazo máximo de presentación de la documentación exigida para hacer efectivos los abonos de 2022 será el 1 de diciembre de 2022.

Noveno. No serán objeto de ampliación de plazo ni prórroga al ejercicio 2022 las acciones, que habiendo estado previstas y presupuestadas para el ejercicio 2021, no se hayan ejecutado y justificado en los plazos previstos.

Décimo. Las ayudas por importe total de 169.000,00 euros se librarán con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para los ejercicios 2021 y 2022 según la siguiente distribución:

– Anualidad 2021 con un total de 44.000,00 euros:

- 7.123,37 euros, con cargo a la partida presupuestaria 60207.6500.4629001 “Subvenciones orgánica”.

- 36.876,63 euros, con cargo a 60207.6500.7629001 “Subvenciones recogida residuos orgánica entes locales 2017-2030”.

– Anualidad 2022 con un total de 125.000,00 euros:

- 35.512,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 60207.6500.4629001 “Subvenciones orgánica”.

- 89.487,08 euros, con cargo a 60207.6500.7629001 “Subvenciones recogida residuos orgánica entes locales 2017-2030”.

Décimoprimer. Publicar el presente Acuerdo en el BOTHA.

Décimosegundo. Contra esta resolución que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 2 de noviembre de 2021

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada en funciones del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo

PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO

La Directora en funciones de Medio Ambiente y Urbanismo

M^a ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE